ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL VEINTISEIS (30-2026)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario,** titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en avenida La Reforma, cuatro guion veintidós, zona nueve, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente,** titular por los Rectores de las Universidades del país; **Dra. Adriana Estévez Clavería,** titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez,** titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez,** titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales,** suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega,** suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda,** suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del acta número veintinueve guion dos mil veintiséis (29-2026). **SEGUNDO:** Aprobación del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del dos mil veintiséis. **TERCERO: Correspondencia**: **3.1** Oficio DE-1961-2026, por medio del cual trasladan información sobre la actualización de Manuales de Normas y Procedimientos de la institución**. 3.2** Oficio DE-1983-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 23 al 29 de junio 2026. **3.3** Oficio DE-1984-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en cuanto a la implementación del Sistema de Nómina relacionados con el Recurso Humano del Registro Nacional de las Personas. **3.4** Oficio DE-2018-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre las cifras de empadronamiento automático correspondiente al mes de abril 2026. **3.5** Oficio DE-2022-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre el informe de auditorías finalizadas en el mes de abril 2026. **3.6** Oficio DE-2035-2026, por medio del cual la Dirección de Presupuesto traslada la información solicitada por el Congreso de la República de Guatemala, relacionada con el pago de dietas del

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

Consejo Consultivo del RENAP. **3.7** Oficio DE-2036-2026, por medio del cual trasladan disco compacto que contiene información correspondiente al número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral -TSE- para que gestione su empadronamiento, del 01 al 30 junio de 2026. **3.8** Oficio DE-2037-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al informe de las auditorias registrales finalizadas en el mes de mayo de 2026. **3.9** Oficio DE-2038-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al informe de auditoría finalizado en el mes de marzo de 2026, según CAI 00016. **3.10** Oficio DE-2074-2026, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 30 de junio al 06 de julio 2026. **3.11** Oficio DE-2079-2026, por medio del cual trasladan información sobre el proyecto "Emisión del Documento Personal de Identificación de Personas Menores de Edad -DPIME-". **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO**: Se procede a dar lectura al acta número veintinueve guion dos mil veintiséis (29-2026). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Aprobación del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del Consejo Consultivo, correspondiente al primer semestre del dos mil veintiséis. El Consejo Consultivo acuerda aprobar el siguiente:

"INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

PRIMER SEMESTRE 2026

I. PRESENTACIÓN

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo:

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 4-93

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre de 2026, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES

2.1 Base Legal

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

a. Directorio;

b. Director Ejecutivo;

c. Consejo Consultivo;

d. Oficinas Ejecutoras; y

e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;

b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y

c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

2.4 Integración del Consejo Consultivo

Por los Rectores de las Universidades del país:
Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Suplente: Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país:
Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Suplente: Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:
Titular: Dra. Adriana Estévez Clavería
Suplente: Dr. Julio Otoniel Roca Morales

Por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos:
Titular: Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-:
Titular: Ing. Oscar José Chávez Valdez
Suplente: Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Lic. Emanuel Ronaldo Morales Moreno Ing. Alexis Juárez	Auditor Interno Jefe de Auditoría de Sistemas	Enero	1-2026
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director Ejecutivo Director de Presupuesto	Enero	4-2026
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera	Director Ejecutivo	Abril	14-2026
Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas Lic. Junior Mazariegos Garcia	Registrador Central de las Personas. Jefe de Asesoría Registral	Mayo	18-2026
Ing. José Daniel Girón Miranda Edwin Alexander Román Camú	Director de Informática y Estadística Jefe de Seguridad Informática	Mayo	22-2026

3.2 Sesiones Realizadas

Durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2026, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y veintiuna sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Acta
Enero	1	3	4	1-4
Febrero	1	4	5	5-9
Marzo	1	3	4	10-13
Abril	1	3	4	14-17
Mayo	1	4	5	18-22
Junio	1	4	5	23-27
Total	**6**	**21**	**27**	

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21156
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las veintisiete sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el primer semestre de 2026.

Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP.

https://www.renap.gob.gt/informacion-publica/resoluciones-del-2026

1. SERVICIO AL USUARIO

Se examinaron las encuestas de satisfacción que los usuarios responden en diferentes sedes del RENAP, luego de lo cual: **a)** Se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía, para que se informara sobre las acciones que se realizaban en las diferentes sedes conforme los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción, especialmente en aquellos aspectos que reflejaban niveles de satisfacción inferiores a los esperados, a fin de promover la mejora continua en la atención brindada; y **b)** Se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía, para que se revisara la metodología utilizada para definir las sedes y fechas en las que estaban disponibles las encuestas de satisfacción que podían responder los usuarios de la institución, además de implementar acciones que motivaran a los usuarios a responder las preguntas incluías en la encuesta de satisfacción (punto 3.2 del acta número 24-2026).

2. SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Se dio seguimiento al Proyecto de Portal de Servicios Registrales para Notarios, recordando que en reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de noviembre de 2025, documentada en el acta número 46-2025, funcionarios de la Institución indicaron que estaba en curso el proceso de actualización de los manuales respectivos, para viabilizar el funcionamiento del portal, a la par de los esfuerzos de la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas para que estuviese lista la herramienta. Añadieron que estaban pendientes algunos cambios en la normativa atinente por parte del Directorio, especialmente en lo referente a la firma electrónica avanzada, por lo que consideraban que se pasaría directamente a la puesta en funcionamiento del portal, sin que necesariamente se llevara a cabo un plan piloto del proyecto.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

La Directora de Gestión y Control Interno señaló que el notario debía registrarse y para ello llenar algunos requisitos, como ser colegiado activo, estar habilitado por el Archivo General de Protocolos, poseer firma electrónica avanzada, etcétera. El Consejo Consultivo manifestó que, tomando en cuenta que la Institución administraba la base de datos biométrica de todos los guatemaltecos, debía utilizarse como el método de verificación y autenticidad por sobre la firma electrónica avanzada, que suponía un costo adicional para los notarios y un proceso técnico para su funcionamiento en armonía con el portal.

Los funcionarios indicaron que el uso de la firma electrónica avanzada podría limitar a los notarios el acceso a los servicios electrónicos que se planteaban en el portal, por lo que se tendría la alternativa de realizar la gestión de forma presencial.

El Gestor del Registro Central, con ayuda de un video, procedió a explicar en detalle el procedimiento para dar un aviso de matrimonio, desde el registro del notario y creación de usuario y casillero, pasando por la forma para cumplir los requisitos de registro; incluida la constancia de colegiado activo y habilitación de correo electrónico, el ingreso de los datos correspondientes; con la verificación a partir del código único de identificación, la impresión del PDF para agregar la firma electrónica avanzada.

Continuó exponiendo el invitado que el aviso sería designado a la oficina del lugar donde se celebró el matrimonio, con el fin de evitar la sobrecarga de trabajo a la oficina central y que con la forma de llenado de datos con autocompletado y verificación, se reduciría drásticamente la posibilidad que se impusiesen previos al trámite. Finalizó indicando que se notificaría al notario que se había completado el trámite, se generaría un atestado digital y que se estaba evaluando un cobro para los notarios por el servicio.

El Consejo Consultivo consideró que los casos debían ser asignados a la oficina central, ya que tenía más operadores, además que la Institución nació para que la información fuese centralizada, y que dicha asignación y traslado de información a oficinas del interior del país podría atrasar los procedimientos, a lo que había que sumar que la mayoría de los matrimonios se llevaban a cabo en la ciudad de Guatemala y La Antigua Guatemala en Sacatepéquez. Se añadió que se daría seguimiento a las acciones que estaban pendientes como se informó.

En un nuevo informe elaborado en conjunto por el Registro Central de las Personas, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Gestión y Control Interno, la Dirección Administrativa y la Dirección de Asesoría Legal, se indicó lo siguiente:

1. Las propuestas de reforma al Reglamento de Servicios Electrónicos del Registro Nacional de las Personas, el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas y el Reglamento de Organización y Funciones

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A. CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 93

del Registro Nacional de las Personas, estaban pendientes de dictámenes legales. Una vez se contara con ellos se trasladaría a Directorio para aprobación.

2. La herramienta informática había sido ejecutada oportunamente.

En cuanto a la recomendación del Consejo Consultivo relativa a evaluar el uso de la firma electrónica avanzada, se indicó que en la reunión de trabajo se explicó que la firma electrónica avanzada permite identificar de manera única al firmante y garantiza la integridad del documento, motivo por el cual había sido implementada por otras instituciones públicas, entre ellas, la Corte Suprema de Justicia. El Consejo Consultivo se dio por enterado de la información trasladada y acordó dar seguimiento al proyecto (punto 2.5 del acta número 5-2026).

3. INSCRIPCIONES EN LÍNEA

A mediados de noviembre de 2025, el Consejo Consultivo recordó que se llevó a cabo reunión de trabajo con el Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social y la Registradora Central de las Personas, el día martes ocho de abril de 2025, con el objeto se expusiera el estado del proceso de implementación del proyecto denominado "Sistema de Alerta Temprana de Vida" y que este órgano colegiado explicara la importancia de las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas.

En dicha reunión, los funcionarios finalizaron su exposición señalando que a finales del mes de abril de 2025 iniciaría su implementación, cuya fase de prueba finalizaría en septiembre de ese mismo año, luego de lo cual se analizarían los datos obtenidos. Tomando en cuenta que había finalizado la fase de prueba de tal proyecto, se solicitó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que informara sobre los datos y resultados obtenidos.

A inicios del primer semestre de 2026, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social informó que la Asociación Nacional contra el Maltrato Infantil –CONACMI- solicitó en septiembre de 2025, autorización para que las 60 comadronas siguieran utilizando la aplicación durante el último trimestre del presente año.

Por ello, el cronograma de ejecución había sido actualizado, modificando la fecha de finalización y la presentación de resultados para finales de marzo de 2026.

Dicha oficina ejecutora acompañó un informe de avances y resultados de octubre de 2025, en el cual constaban y se resaltaban los siguientes datos del 28 de abril al 30 de septiembre de 2025:

a. 80 inscripciones de nacimiento;
b. 48 alertas se encuentran en estado aprobado y pendientes que los padres se acerquen a realizar la inscripción oportuna de nacimiento;
c. 15 alertas rechazadas por error en consignación de lugar de nacimiento o lugar de residencia de los padres;

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

d. 11 alertas enviadas a RENAP y se encuentran en estado pendiente de revisión por el Registrador Civil de las Personas;

e. 21 alertas se encuentran pendientes de ser enviadas por las comadronas, es decir, que aún están en revisión de la comadrona emisora del informe;

f. 1 alerta en subregistro de nacimiento. Al respecto se informa que la alerta fue ingresada erróneamente por la comadrona, por lo que se realizó la búsqueda del menor, constatándose que el nacimiento se encuentra debidamente inscrito. Este caso se resolvió por medio de informe de nacimientos físico emitido por la comadrona. No obstante, en el histórico de la APP se ve reflejado como un nacimiento en subregistro.

El Consejo Consultivo tomó nota de la información presentada y acordó dar seguimiento al proyecto (punto 2.2 del acta número 7-2026).

4. DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL

ANTECEDENTES:

En reunión de trabajo con el Director Ejecutivo, llevada a cabo el día tres de diciembre de 2024 y documentada en el acta número 48-2024, se presentó la propuesta para la implementación del Documento Personal de Identificación Digital (DPIe), la cual se consigna a continuación:

"DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN "ELECTRÓNICO" o "DIGITAL" (DPIe)

INTRODUCCIÓN:

Las comunicaciones electrónicas, cada vez más eficientes y eficaces, hacen consecuente y lógico considerar su utilización para la substitución o complementación de documentos físicos o presenciales, especialmente en aquellos entornos que requieren de alto nivel de certeza y seguridad en el manejo de la información. Como indican los autores García M. y M. MacKee[1], los gobiernos analógicos, que utilizan documentos físicos o presenciales, son poco funcionales, por lo que paulatinamente se debe transitar hacia un e-goverment o gobierno electrónico, luego a un gobierno digital y finalmente a un gobierno inteligente, con el objeto de modernizar la gestión pública. La siguiente gráfica sintetiza la idea:

[1] García M., Giselli y M. MacKee, Álvaro, Clarciev-Informe 2023, No. 6 "Ventajas de la Identificación Digital y Acceso Expedito a los Servicios", pag. 45.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892, 93

Figura 1. Elementos y etapas de la transformación digital de las organizaciones[1]

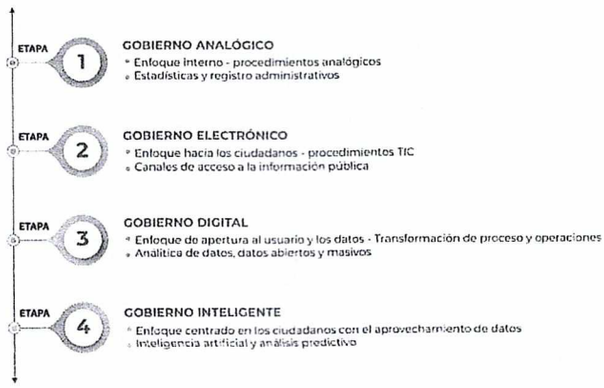

En Guatemala, el sistema de identificación de personas naturales es administrado por el RENAP, utilizando exclusivamente un documento físico consistente en una tarjeta de policarbonato con un elemento electrónico "chip" de almacenamiento de información, cuyas medidas de seguridad están establecidas en la Ley del Registro Nacional de las Personas.

La tecnología actual hace factible utilizar plataformas electrónicas para proveer mayor certeza y seguridad a la información contenida en documentos digitales, que incluso permiten adicionar validación biométrica y verificación por medio de códigos. En muchos casos, como tarjetas de crédito, boletos aéreos, cuentas bancarias, y recientemente pasaportes y documentos de identificación, se utilizan códigos como el "QR" y/o confirmación biométrica, por medio de una aplicación específica en un dispositivo móvil inteligente, para poder validar que la información que se muestra es certera.

Como se muestra a continuación, en Latinoamérica, Estados como Colombia, Argentina y próximamente Perú, están utilizando o en proceso de implementar el uso de documentos de identificación virtuales o digitales (no confundir con documentos físicos llamados electrónicos por el hecho de tener dispositivo de almacenamiento de información "chip").

CASO COLOMBIA

La cédula de ciudadanía digital se otorga al titular en dos versiones desde 2020:

a) La física que corresponde a la cédula de seguridad personalizada en policarbonato, que una vez expedida y entregada a su titular, habilita la generación de la segunda versión;

b) La cédula de ciudadanía digital, que se activará en el Smartphone, IOS o Android, del colombiano visualizándose de igual forma que la versión física.

En la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil se afirma lo siguiente:

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

- Además de identificar a los colombianos en trámites presenciales y no presenciales, es la llave de acceso que permite la identificación segura a través de servicios ciudadanos digitales.
- De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el decreto 1413 de 2017, Ley 1955 de 2019, el Decreto Ley 2106 de 2019, entre otros, los documentos de identidad expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil son los únicos que acreditan la identidad de los colombianos y, por ende, deben ser reconocidos y avalados por las diversas autoridades.
- Inicialmente, la cédula digital está dirigida a aquellos colombianos que voluntariamente la requieran mediante el trámite de duplicado y a los jóvenes que cumplan la mayoría de edad y tramiten su cédula de ciudadanía por primera vez, quienes en este caso podrán tenerla sin costo alguno.
- Los colombianos que cuenten con un teléfono inteligente con sistema operativo iOS o Android conectado a internet, podrán descargar la aplicación 'Cédula Digital Colombia' en la App Store o Play Store. Luego de cumplir con verificaciones de seguridad mediante el reconocimiento facial o pin de seguridad, podrán portar su cédula digital sin necesidad de una red inalámbrica wifi o de datos móviles.
- Para poder acceder a la activación de la cédula en su versión digital, es necesario que el dispositivo móvil cuente con el sistema operativo Android, el cual debe superar la versión 9.0, en caso de que el celular sea un iPhone este debe superar la versión iOS 12.0. Si no se tiene, puede usarse el documento físico en policarbonato.
- Debido a las particularidades geográficas, de brecha digital y demás barreras tecnológicas, la Registraduría Nacional del Estado Civil establece que debe existir un documento de identificación físico que permita el acceso a quienes no tienen disponibilidad de internet o a quienes no cuenten con un teléfono inteligente.

CASO ARGENTINA

En la página web del Ministerio del Interior, Registro Nacional de las Personas (Renaper) se afirma lo siguiente:

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1800 193

- Es una versión virtual del DNI que se usa a través de la aplicación Mi Argentina. Tiene las mismas funciones que el DNI tarjeta, excepto votar y viajar fuera del país.
- Pueden tramitarlo todos los argentinos y los extranjeros con residencia vigente, mayores de 14 años.
- Para contar con el DNI en el celular se necesita ser mayor de 14 años y tener el DNI tarjeta vigente y actualizado.
- Tenerlo es opcional y no reemplaza al DNI tarjeta vigente.
- Tiene la misma validez que el DNI tarjeta. Al modificar el DNI tarjeta, se debe solicitar la actualización del DNI en el celular.
- Se necesita teléfono celular con sistema operativo Android (a partir del 5.0.21) o iOS (a partir del 11.0).
- Una vez descargado el DNI, la aplicación funciona fuera de línea y puede utilizarse, aunque no haya conexión a Internet.

CASO PERU

En la revista Clarciev-Informa 2023, No. 6, en el apartado denominado "Artículos académicos" se expone el caso de Perú bajo el título "Ventajas de la Identificación Digital y el Acceso Expedito a los Servicios".

Se afirma que "El Reniec tiene el encargo de emitir, a partir del 2024, el Documento Nacional de Identidad digital (DNId) a través de dispositivos digitales, el cual permitirá acreditar la identidad de su titular en entornos presenciales y/o no presenciales... El RENIEC es responsable de establecer los requisitos, características, lineamientos y procedimientos del DNId, teniendo en consideración tecnologías que garanticen su seguridad y la verificabilidad de su autenticidad e integridad. Así, ha determinado que el DNId conste de una aplicación para teléfonos inteligentes móviles (smartphone), con sistemas operativos Android e IOs, en cuyo interior se almacene de manera segura una credencial conteniendo los datos personales del titular, quien deberá ser el titular de la línea telefónica según la validación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones u otros medios de validación que considere el RENIEC".

También cabe mencionar los esfuerzos de la Unión Europea para habilitar en el corto plazo una cartera virtual o Identidad Digital Europea.

TECNOLOGÍA

En el estudio titulado "Identidad Digital Auto-Soberana, El futuro de la identidad digital: auto-soberanía, billeteras digitales y blockchain" del Banco Interamericano de Desarrollo, 2020 en su página 14, se indican las características que deberían poseer los documentos de identificación, así:

"La tecnología utilizada hoy en día para la identificación electrónica de las personas dista mucho de ser ideal. En la actualidad, los mecanismos más seguros para acceder a los diferentes servicios electrónicos confidenciales, como por ejemplo las plataformas gubernamentales, son los certificados X.509 y las tarjetas con chip, que normalmente

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2385-1892 (90

combinan contraseñas e información biométrica. No obstante, ambos mecanismos tienen costes de producción muy altos y la recuperación en caso de pérdida o robo no es sencilla.

Los certificados X.509 se almacenan generalmente en servidores específicos, lo que los hace no portables. Además, no permiten el uso de seudónimos, ya que la identidad del sujeto se refleja en el propio certificado. Por su parte, las tarjetas con chip normalmente requieren que las personas tengan una combinación de tarjeta y contraseña o biometría para cada servicio al que quieran acceder. Si a esto sumamos que las tarjetas pueden perderse o robarse fácilmente, su uso se convierte en muy poco práctico. Consideramos que las herramientas tecnológicas y servicios electrónicos para identificación, autenticación y autorización ideales han de reunir siete características:

Escalabilidad: que sean adaptables y replicables. Interoperabilidad: que permitan acceso a todo tipo de servicios públicos y privados. Portabilidad: que permitan llevar los identificadores digitales y credenciales a cualquier lugar. Recuperación: que permitan recuperar claves y credenciales de manera fácil y segura. Seguridad: que protejan datos e información personal, incluidas claves privadas y credenciales. Seudónimo: que permitan interactuar sin revelar nuestra identidad real. Utilidad: que proporcionen valor a las personas y ofrezcan una experiencia de usuario satisfactoria.

Todo lo anterior requiere un cambio completo de paradigma desde la perspectiva tecnológica, evolucionando desde el uso de los certificados X.509 y tarjetas con chip a una realidad nueva y más avanzada. En primer lugar, desde la perspectiva de las credenciales, necesitamos una solución que nos permita interactuar bajo un seudónimo con el mismo nivel de seguridad que otorgan los X.509 y las tarjetas con chip.

Por otro lado, en lo relativo al almacenamiento y la administración, necesitamos un método que nos permita administrar nuestras credenciales de una manera sencilla, portable, eficiente y segura, garantizando así la seguridad y la recuperación de datos. En tercer lugar, es igualmente necesario que la combinación de estas nuevas credenciales digitales y los dispositivos de gestión nos permitan acceder a todo tipo de servicios digitales, tanto públicos como privados."

El principal valladar para la implementación del Documento Personal de Identificación Digital (DPIe) en Guatemala es legal. El artículo 53 de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece que el documento debe ser impreso y no habilita la opción en teléfono inteligente.

En la propuesta para la reforma de tal artículo, se debería tomar en cuenta los casos de Latinoamérica anteriormente expuesto, es decir:

a) No obligatorio u opcional para el ciudadano, debido a cuestiones principalmente socioeconómicas y geográficas;

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 211366
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892/ 93

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

b) Aceptación obligatoria tanto para las entidades públicas como privadas; y

c) Expedición condicionada a contar con el DPI físico, pero uso alternativo.

d) Una nueva verificación al momento de su solicitud.

e) Versiones mínimas de los diversos sistemas operativos.

f) Incluir la expedición del DPI de menores de edad y extranjero domiciliado.

Como se puede apreciar los documentos de identificación digitales pueden utilizarse en substitución o en adición al documento físico, pero deben caracterizarse por tener igual aceptación, por disposición legal. Cada vez es más seguro y simple, confirmar que la persona es quien dice ser.

En Guatemala, el Registro Nacional de las Personas utiliza por mandato legal, documento de identificación consistente en tarjeta de policarbonato con dispositivo electrónico para almacenamiento de información "chip". Este documento, si bien tiene características que lo hacen avanzado y altamente seguro y confiable, así como relativamente durable, por el hecho de ser físico sigue siendo susceptible de extravío o de deterioro, además de que el "chip" puede no ser legible por dispositivos de algunas entidades, lo cual hace vulnerable el derecho de identificación de las personas naturales, al menos temporalmente. Incluso, podría ser valioso utilizar este sistema para identificación de menores de edad, en que los documentos físicos son altamente susceptibles de extravío o pérdida, pero con un documento digital adicional, los padres podrían contar en todo momento con un medio de identificación de sus hijos menores.

En resumen, el avance en el uso generalizado de documentos electrónicos o digitales es cada vez mayor y con mejores elementos de seguridad que los físicos. Por ese motivo, en los últimos años, varios países implementan el uso de documentos de identificación electrónicos o digitales, siendo claramente la tendencia futura, por lo que Guatemala tiene la oportunidad de colocarse una vez más, a la vanguardia no solo en temas de identificación, sino del uso de tecnología en los Registros Públicos.

El Consejo Consultivo del RENAP considera oportuno transmitir al Director Ejecutivo la presente propuesta, a efecto de ser considerada dentro de los planes institucionales, por la importancia que puede significar para los usuarios y para la propia institución.

En ese sentido, creemos que la presente propuesta no solo es congruente con las tendencias actuales y del futuro cercano en materia de identificación de personas globalmente, incluyendo proyectos y propuestas como el uso de identificación digital en la Unión Europea y el uso de pasaportes digitales en los Estados Unidos de América. Aunado a lo apuntado anteriormente las siguientes podrían ser las

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL "DPIe":

1. No substituye al DPI actual sino lo complementa

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
13

2. Su uso sería alternativo, con igual validez para el DPI físico actual y el DPIe propuesto

3. Es indispensable que se regule la obligatoriedad de su aceptación como medio de identificación, en la misma forma que lo es el actual.

4. Su uso podría instalarse en dispositivos móviles inteligentes, por medio de una aplicación diseñada específicamente para ello, con verificación por medio de un código "QR" o similar y con validación biométrica.

5. Puede disponerse un cargo adicional por la opción del DPIe, lo cual adicionaría ingresos a RENAP.

6. La persona lo podrá habilitar y utilizar, una vez obtenga y haya recibido su DPI físico.

7. Se requiere modificación de los artículos 53 y 59 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como en reglamentos, manuales de procedimientos y demás normativas internas pertinentes.

ASPECTOS FINANCIEROS

La implementación de un DPI electrónico o digital podría facilitar trámites y mejorar la seguridad en la identificación, pero requiere de una inversión considerable y una planificación adecuada en la creación de este.

Algunos costos y gastos que se pueden considerar en su implementación

- En relación con el desarrollo tecnológico, se debe contar con un Software y Hardware para la creación de plataformas para la gestión DPI electrónico, incluyendo servidores seguros, sistemas de autenticación y base de datos.
- En cuanto a los dispositivos de captura, se debe contar con equipos para toma de huellas dactilares, fotografías y otros datos biométricos
- Se debe contar con una buena infraestructura, que contenga centro de emisión, establecimiento y adecuación de oficinas y centros donde se emitirán los DPI electrónicos.
- Contar con una red de conectividad y con ello asegurar que todos los centros cuenten con ella, a través del Internet para transmisión de datos.
- Implementar medidas de seguridad para proteger la información personal de los ciudadanos a través de la protección de datos, asegurando que el sistema cumpla con las normativas de protección de datos.
- Considerar la capacitación del personal que manejara el sistema y aquellos que estarían en los centros de emisión.
- Realizar una concientización, a través de campañas para informar a la población sobre el nuevo sistema, su uso y beneficios.
- Establecer o realizar un sistema de soporte técnico y mantenimiento del hardware y software.
- Definir un costo para el DPI electrónico que cubra parte de los gastos operativos.
- Costos asociados a auditorías y evaluaciones del sistema para asegurar su funcionamiento y seguridad a través de expertos.

Registro Nacional de las Personas · Guatemala, C. A. ·
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1800

RESUMEN DE PROPUESTA:

El Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas, considera que existen las condiciones para poder adicionar al Documento Personal de Identificación, en su concepto físico actual, una versión electrónica, virtual o digital, que permita a las personas naturales que así lo deseen, utilizar alternativamente una versión electrónica del mismo, mediante la cual en un dispositivo móvil, y por medio de una aplicación, se podría contar con un código sujeto a verificación y a una validación biométrica (ya contando el RENAP con base de datos biométrica de la población adulta), para que las personas naturales puedan identificarse por ese medio. Desde luego, la habilitación de esta propuesta requiere no solo la implementación de la infraestructura tecnológica para viabilizar su uso, sino realizar los ajustes en la legislación y regulación en general, que actualmente sólo contempla el uso de un documento físico.

Sin embargo, las virtudes de adicionar un DPI electrónico o digital son múltiples, no solo para la finalidad de identificación de la persona, sino por el potencial de sumar usos diversos, como aumentar la seguridad del documento de identidad (reducir los casos de suplantación y de fraude); firmar documentos electrónicamente sin necesidad de encontrarse físicamente con sus contrapartes; ejercer el voto electrónico una vez se habilite legalmente; pagar determinados impuestos «en línea», con independencia de tiempo y lugar; acceder a diversos servicios (estatales o privados), las 24 horas de día, todos los días del año, y desde cualquier parte del mundo.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Consultivo de RENAP, en consecuencia, recomienda al Director Ejecutivo, explorar la factibilidad de la implementación del uso de un DPI digital, en adición al existente actualmente, por la importancia que reviste y los potenciales beneficios para la población y adicionalmente para el propio RENAP.

Entendiendo que el Documento Personal de Identificación electrónico o digital (DPIe) sería parte de una política nacional de gobierno digital, también se recomienda a la Dirección Ejecutiva plantee el tema en foros o espacios oportunos y ante actores clave, como la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y el Congreso de la República, entre otras instancias, para realizar los cambios necesarios, tanto normativos como tecnológicos".

Finalizada la exposición, el Director Ejecutivo indicó que en el Plan Operativo Anual dos mil veinticinco constaría el proyecto del Documento Personal de Identificación Digital, en el cual no consideraban necesaria reforma legal alguna y que implicaba prestar servicios a la iniciativa privada en varios sectores a través de las validaciones o verificaciones biométricas, por lo que se esperaba coordinar esfuerzos para que la inversión financiera no impactase de forma negativa a la Institución.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2386-1898 / 93

Se verificó que tanto en el Plan Operativo Anual de 2025 como en el de 2026, en el apartado respectivo de proyectos institucionales, no se encontraba contemplado de forma explícita algún proyecto de DPI digital. Por ello, se acordó ratificar la recomendación anteriormente descrita.

Como respuesta, la Dirección de Informática y Estadística informó que el "Documento Personal de Identificación Virtual", era un proyecto que se encontraba en fase de preparación, contemplado dentro de las acciones de modernización tecnológica previstas para el año 2026. En esa etapa, se realiza el proceso de construcción conceptual y técnica, por lo que aún no se habían formalizado lineamientos definitivos, fases de ejecución ni alcances operativos. Se reiteró el compromiso de avanzar en su implementación conforme lo permitieran los procesos administrativos, legales, presupuestarios y técnicos que demandaba un proyecto de esa naturaleza. El Consejo Consultivo se dio por enterado de la información trasladada y acordó dar seguimiento al proyecto de DPI Digital (punto 2.3 del acta número 21-2026).

5. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Luego de examinar el proceso de adquisición publicado en el portal Guatecompras con NOG 28878914, LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-14-2025 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", este órgano colegiado manifestó que el ciclo de vida de soporte estándar para Windows 10 había finalizado el 14 de octubre de 2025, y que el periodo de actualizaciones de seguridad extendidas (ESU) para ese sistema operativo concluiría definitivamente en octubre de 2026. Por ello, se solicitó detalle de la justificación técnica para la adquisición de esos 700 equipos con dicha versión de sistema operativo, dado que las bases indicaban Windows 10 o superior y no limitaba estrictamente la versión de Windows 11. Se consideró que al adquirir nuevos equipos se debía evaluar la mitigación de riesgos críticos de ciberseguridad, asegurar la compatibilidad futura del software institucional y garantizar que la inversión institucional no quedara tecnológicamente obsoleta en el corto plazo, especialmente ante la imposibilidad de recibir parches de seguridad gratuitos. En el informe se debía indicar si la institución poseía licencias de Windows 11 instalables en equipos de fábrica con Windows 10 (verificando que la garantía no se viera afectada al hacer una actualización por parte de la institución) (punto 2.5 del acta número 13-2026).

Luego de examinar el informe rendido y analizar las bases de adquisición y características generales de las computadoras a adquirir, este órgano colegiado consideró que la actualización tecnológica en la institución se había realizado en intervalos de tiempo amplios y que por medio del evento publicado podrían adquirirse computadoras de escritorio con licencia de sistema operativo Windows 10. También se observó que las características requeridas para el hardware eran mínimas, por lo que era opinión de este Consejo Consultivo que los equipos podrían entrar en

Registro Nacional de las Personas - RENAP - CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C.A.

obsolescencia en corto tiempo y sin acceso a parches de seguridad, especialmente en caso de que la licencia instalada de fábrica correspondiese a Windows 10.

Por lo anterior, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, se evaluara el evento en mención, a efecto se adquieran computadoras de escritorio con especificaciones técnicas y sistema operativo que garantizaran una mayor vida útil, actualización tecnológica y condiciones adecuadas de ciberseguridad para la institución, procurando además el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos (punto 2.1 del acta número 19-2026).

Se sostuvo reunión de trabajo con el Director de Informática y Estadística y el Jefe de Seguridad Informática para dialogar sobre la adquisición de tal equipo de cómputo, además de los resultados de una auditoría externa en informática. La reunión se llevó a cabo el 26 de mayo, documentada en el acta número 22-2026.

El invitado manifestó que los montos ofertados estaban sobre el presupuesto, por ello se finalizó el concurso rechazando las ofertas. Se realizó una modificación a Plan Anual de Compras para elevar el presupuesto. Se preguntó sobre las características a definir en el próximo evento, a lo que el Director de Informática y Estadística responde que aún no se habían definido, sin embargo se preveía que los equipos fuesen Core i5 y con sistema operativo Windows 11, como lo recomendó el Consejo Consultivo, el cual manifestó en su momento sobre la importancia de adquirir equipo que no entrara en obsolescencia en corto tiempo, debido a que la Institución realizaba este tipo de compras en intervalos de tiempo amplios.

El invitado se refirió al requerimiento de doscientos cincuenta y seis gigabytes para espacio en disco duro, en el sentido que en todas las oficinas se utilizaban sistemas informáticos, por lo que perdía importancia el almacenamiento de información, lo que también contribuía a la seguridad. Aclaró que no se solicitaban discos mecánicos sino discos de estado sólido, lo que hacía que fuese mucho más rápido el rendimiento. El Consejo Consultivo manifestó que se entendía la razón por la cual se solicitaban solo doscientos cincuenta y seis gigabytes de disco duro; sin embargo, era importante también el contar con una memoria RAM que permitiera operaciones ágiles, ya que ello redundaría en una mejor atención al usuario. También manifestó que eran entendibles las explicaciones que se habían dado, pero lamentablemente la percepción fuera de la Institución podía ser otra. Consideró, en todo caso, que se debían adquirir los mejores equipos posibles para asegurar la mayor vida útil, tomando en cuenta la imposibilidad de hacer un cambio del total de computadoras a nivel nacional por temas presupuestarios.

Se cuestionó por los servidores, sus actualizaciones, estado actual, a lo que el invitado indicó que se planeaba la adquisición únicamente de cuatro servidores más para modernizar el centro de datos por temas presupuestarios. Agregó que existían aproximadamente ciento cincuenta servidores virtuales en producción, los cuales brindaban

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

servicios a las diferentes instituciones, más los cuatro servidores físicos de base de datos que se utilizaban para las consultas de las diferentes instituciones.

En cuanto a los resultados de la auditoría externa en seguridad informática, el Jefe de Seguridad Informática mostró la arquitectura o diagrama general de las medidas de seguridad y los perímetros de protección ante cualquier intrusión, además contestó a las interrogantes de los miembros del Consejo Consultivo. En conclusión, manifestó el invitado, el Directorio Activo se encontraba protegido por perímetros de seguridad, que mitigaban intentos internos y externos de intrusión, ya que el Directorio Activo no se encontraba expuesto directamente al exterior. El Consejo Consultivo recomendó que se revisaran las políticas atinentes y se considerara la realización de este tipo de auditorías con más constancia, igualmente se capacitara constantemente al personal interno.

6. NUEVO SISTEMA BIOMÉTRICO (SIBIO)

Por propuesta del Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado se abordó el comunicado de la Institución del veintisiete de abril del presente año, referente al sistema biométrico (SIBIO).

El Consejo Consultivo manifestó que, de acuerdo con sus atribuciones asesoras y fiscalizadoras, se había solicitado información sobre el proceso de cambio del SIBIO iniciado por las autoridades del RENAP, como consta de la siguiente forma:

ACTA 3-2026 (20/01/2026)

EXTRACTO DEL SEGUNDO INFORME CIRCUNSTANCIADO DE 2025:

"Se llevó a cabo reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo, documentada en el acta número 28-2025 de fecha 22 de julio de 2025. Se dialogó sobre el Plan Operativo Anual de 2025 y la apertura del presupuesto de ingresos y egresos de la Institución del mismo año, vinculado a los proyectos institucionales, tales como el Documento Personal de Identificación de menores y el Documento Personal de Identificación electrónico...

Expuso sobre los proyectos de DPI de menores y DPI digital, en cuanto a la adquisición de las tarjetas prepersonalizadas y un motor biométrico nuevo con soporte y licencia perpetua y así evitar la adquisición constante y elevada, como había funcionado hasta ahora, de un sistema que prácticamente no tenía soporte, y que la Institución estuviese preparada con almacenaje de registros por treinta millones y por lo menos para quince años.

El Consejo Consultivo comentó sobre la trascendencia de la base de datos biométrica administrada por la Institución, y que por ello se debía considerar como una política nacional su fortalecimiento, seguridad e integridad de cara a las distintas y diversas aplicaciones tanto al servicio público como privado".

ACTA 4-2026 (2/01/2026)

PARTES CONDUCENTES DE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL DIRECTOR EJECUTIVO:

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892/93

"El Presidente da la bienvenida al Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y al Director de Presupuesto, Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín y les indica que la invitación tiene como objeto dialogar sobre el cierre del presupuesto y del Plan Operativo Anual del año pasado y la apertura del presupuesto de ingresos y egresos de la Institución del presente año vinculado a los proyectos institucionales, tales como el Documento Personal de Identificación de menores, el Documento Personal de Identificación electrónico, el nuevo Sistema de Identificación Biométrica (SIBIO) y el estado del edificio que ocupa la sede central de la Institución...

En cuanto al proyecto del nuevo Sistema de Identificación Biométrica (SIBIO), señala que una auditoría de la Contraloría General de Cuentas en dos mil veinticuatro, dio cuenta de la constante adquisición de capacidad de almacenamiento y las limitaciones del servicio biométrico actual por contrato, lo que derivó en una recomendación general para encontrar alternativas. Por ello, se inició un proceso de licitación en el cual se establecen ciertos parámetros, como licencia perpetua, actualizaciones sin costos, gran capacidad de registros, entre otros. Este proyecto, continúa manifestando el Director Ejecutivo, está relacionado con los proyectos del DPI digital y DataCenter, el cual persigue ofrecer un servicio con valor agregado, entiéndase certificación de un tercero, a sectores como el bancario y telefonía, lo que implicaría el incremento de los fondos privativos de la Institución".

ACTA 10-2026 (3/03/2026).

PUNTO DE ACTA QUE CONTIENE FISCALIZACIÓN A PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE:

"2.4 Oficio AICC-13-2026, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre eventos publicados en el portal Guatecompras. Se procede a exponer información sobre los siguientes procesos de cotización:

1) NOG: 27411494 / COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-43-2025 "LICENCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".
2) NOG: 26123061 / COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-24-2025 "LICENCIAMIENTO PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN (DESKTOP), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".
3) NOG: 25981722 / COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-15-2025 "LICENCIAMIENTO PARA RESPUESTA DE VOZ INTERACTIVA O IVR, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".
4) NOG: 25990705 / COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-09-2025 "LICENCIAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE PERDIDA DE INFORMACIÓN, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

Luego de expuesto el informe y tomando en cuenta la cantidad de eventos relativos a adquisición de licencias de software para la Institución, se acuerda invitar al Director Ejecutivo a reunión de trabajo programada para el día 07 de abril del presente año a las 8:00 horas en la sala de sesiones de este órgano colegiado, con el objeto de dialogar sobre la automatización de procesos o la implementación de soluciones de software para la Institución".

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-4892 / 1934

ACTA 14-2026 (7/04/2026)

REUNIÓN DE TRABAJO DERIVADA DE LA FISCALIZACIÓN A PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE:

"Reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. El Presidente da la bienvenida al Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y le indica que la invitación tiene como objeto dialogar sobre la política institucional para el desarrollo de software, la adjudicación a un proveedor para el desarrollo de determinado software a nivel administrativo de la institución en distintos procesos de cotización. El Director Ejecutivo manifiesta que de hecho existe una estrategia para desarrollar el software de las estaciones de captura con código fuente para prescindir de un gasto significativo como el que tuvo lugar en dos mil veintiuno, y únicamente adquirir hardware periférico cuando sea necesario. En cuanto a las cotizaciones del software mencionado, indica el Director Ejecutivo que la mayoría incluye código fuente y que se están adquiriendo porque los desarrolladores de la Institución están ocupados en la creación de otras herramientas informáticas importantes. Añade que tiene entendido que en los eventos mencionados se han presentado varias ofertas y que finalmente se ha adjudicado a la mejor, como ha sucedido con otras modalidades como la compra directa, es decir, han sido procesos competitivos. Añade que la Contraloría General de Cuentas ha realizado auditorías y no ha encontrado hallazgos o dificultades de algún tipo. El Consejo Consultivo recomienda que se amplíe el plazo para presentar ofertas en este tipo de eventos de adquisición, dentro de los parámetros legales atinentes, y así garantizar eventos competitivos, cuidando el interés público".

Como quedó consignado, este Consejo Consultivo tuvo conocimiento de la auditoría concurrente que se estaba realizando al proceso, por lo que solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese, para que se trasladaran los resultados de dicha auditoría una vez hubiese finalizado y de cualquier otra que se practicara al procedimiento de contratación de licenciamiento del Sistema Biométrico (SIBIO) (punto 4 del acta número 17-2026).

7. PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

Se continuó el análisis comparativo entre la propuesta y el reglamento vigente, con ayuda de cuadros como el siguiente, y que están contenidos en el punto 3.2 del acta número 2-2026, 2.1 del acta número 6-2026, 3.2 del acta número 9-2026, 2.2 del acta número 11-2026, 2.3 del acta número 13-2026.

Acuerdo 104-2015	Propuesta
Capitulo III **Del Procedimiento**	
Artículo 11. **Carácter de las inscripciones.** El registro de hechos y actos sujetos a inscripción, que se realice en los Registros Civiles de las Personas, deberá efectuarse de manera obligatoria, cronológica, continua y permanente.	Artículo 17. **Carácter de las inscripciones.** Los hechos y actos sujetos a inscripción en el RENAP, tienen carácter obligatorio y se realizan de manera cronológica, continua y permanente, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en las leyes, en el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

Artículo 12. **Libros electrónicos.** Todos los libros que se lleven en los Registros Civiles de las Personas, serán electrónicos, los cuales deberán cumplir con los requisitos de uniformidad, inalterabilidad, seguridad, certeza jurídica y de publicidad.	Artículo 10. **Registro Electrónico.** Para el adecuado ingreso al SIRECI, de todas las operaciones registrales que se lleven a cabo en las oficinas del RENAP, se deberá cumplir con los principios establecidos en el presente reglamento, especialmente con los principios de uniformidad, inalterabilidad, seguridad, certeza jurídica y publicidad.
Artículo 13. **Traslado de información.** En el proceso de traslado de la información de los libros físicos a electrónicos, las personas inscritas en los Registros Civiles anteriores a la vigencia del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, conservarán sus datos de inscripción, y con éstos se almacenarán todas las anotaciones realizadas, en el orden cronológico en que aparezcan, con base en la literalidad de las palabras. **Las inscripciones con tachones, borrones y alteraciones, que no se encuentren salvadas antes de las firmas de las mismas, así como aquellas que se encuentren destruidas y que derivado de esa situación no cuenten con los datos necesarios para identificar plenamente la inscripción, no podrán trasladarse a la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, en tanto no se haya realizado enmienda registral, reposición de partida u otro procedimiento autorizado para la solución del caso específico.** El traslado de las anotaciones, no otorga el derecho de que se modifique el fondo de la inscripción principal, cuando los actos que dieron lugar a la anotación, no se realizaron conforme a la ley que regulaba el acto que se anotó.	Artículo 14. **Traslado de información.** En el proceso de traslado de la información de los acervos documentales al Sistema de Registro Civil –SIRECI-, antes de la existencia del Registro Nacional de las Personas, se conservará y almacenará en el orden cronológico en el que aparezca, con base en la literalidad de las palabras, aplicando al momento de su almacenamiento, **los criterios establecidos por el Registro Central de las Personas para la digitación.** El traslado de las anotaciones, no otorga el derecho de que se modifique el fondo de la inscripción principal, cuando los actos que dieron lugar a la anotación, no le corresponden al inscrito o no se realizaron conforme a la ley que regulaba el acto que se anotó.
Artículo 20. **Calificación.** La calificación que hagan los Registradores Civiles de las Personas, será el análisis e interpretación de los documentos y solicitudes que les presenten, limitándose a ordenar o denegar las operaciones registrales solicitadas, para lo cual, en el caso de denegación deberán emitir una resolución especificando los motivos y el fundamento legal de la misma. Artículo 18. **Calificación de los documentos.** Los Registradores Civiles de las Personas calificarán, bajo su responsabilidad, los requisitos de fondo y de forma de los documentos recibidos para realizar cualquier operación registral. Cuando se trate de inscripciones de personas menores de edad que deban realizarse derivadas de orden o resolución judicial, deberá informarse inmediatamente a la Dirección de Asesoría Legal, para que se apersonen al órgano jurisdiccional que haya librado la orden para verificar la misma; y, cuando se trate de cuestiones fuera del perímetro de la ciudad capital, deberá apersonarse el Registrador Civil de las Personas que corresponda. Verificado este extremo se procederá inmediatamente a su inscripción. **En los casos en que los órganos jurisdiccionales remitan directamente el Registro Nacional de las Personas, certificación de una resolución judicial, no es requisito indispensable para realizar la inscripción y/o anotación que corresponda, la(s) certificación(es)**	Artículo 11. **Calificación registral.** La calificación registral es el análisis e interpretación de los documentos presentados para realizar operaciones registrales y la verificación del cumplimiento de requisitos, que, bajo su estricta responsabilidad, realizan los Registradores Civiles de las Personas. En caso de que, como resultado de la calificación registral, se advierta el incumplimiento de alguno de los requisitos legales necesarios para la operación registral solicitada, deberá emitirse un previo en el que se señale expresamente el incumplimiento observado, indicando el fundamento legal correspondiente. Cuando se trate de inscripciones de personas menores de edad que deban realizarse derivadas de orden o resolución judicial **las cuales sean presentadas por particulares**, deberá informarse inmediatamente a la Dirección de Asesoría Legal, para que se apersonen al órgano jurisdiccional que haya librado la orden para verificar la misma; y, cuando se trate de cuestiones fuera del perímetro de la ciudad capital, deberá apersonarse el Registrador Civil de las Personas que corresponda. Verificado este extremo se procederá inmediatamente a su inscripción.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
21

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

de inscripción (es) registral(es) requerida(s) en este Reglamento.	
Artículo 19. **Causales para denegar una inscripción o anotación.** Los Registradores Civiles de las Personas denegarán la inscripción o anotación de un hecho o acto en los siguientes casos: 1. Por carecer de competencia para realizar la inscripción. 2. Cuando no sea objeto de registro. 3. Si la declaración o documentos recibidos tuvieran errores, inexactitudes u omisiones que haga imposible la inscripción. 4. Cuando exista duda sobre la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción. 5. Cuando no se cumpla con presentar los requisitos dispuestos en este reglamento.	Artículo 12. **Causales para emitir previo o denegar una operación registral.** Los Registradores Civiles de las Personas, podrán emitir previo o denegar la operación registral de un hecho o acto en los casos siguientes: **Previo:** 1. Si la declaración, y/o documentos aportados tuvieran errores, inexactitudes u omisiones que hagan inadmisible la operación registral solicitada. 2. Cuando no se cumpla con presentar, los documentos establecidos como requisitos en este reglamento y normativa aplicable. **Denegación:** 1. Por carecer de competencia para realizarla. 2. Cuando no sea objeto de registro. 3. Cuando exista duda sobre la autenticidad de los documentos aportados para la calificación registral. 4. No Subsanar el previo o previos interpuestos, lo cual imposibilite la operación registral.
Artículo 38. **Identificación para operaciones registrales.** Para efectos de la identificación de las personas ante el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, para operaciones registrales, **en los casos que no cuenten con Documento Personal de Identificación –DPI-**, podrán identificarse de la manera siguiente: 1. Los guatemaltecos y extranjeros domiciliados podrán utilizar cédula de vecindad acompañada de la constancia emitida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- que la valide temporalmente, únicamente por el plazo que la misma indique. 2. En los casos en que no sea posible la identificación mediante Documento Personal de Identificación –DPI- por robo, pérdida o deterioro, se aceptará certificación del Documento Personal de Identificación –DPI-. 3. Los extranjeros se identificarán con pasaporte vigente o documento de identificación de su país de origen; los centroamericanos y mexicanos también podrán identificarse con carta o certificado de presunción de nacionalidad o mediante carta de generalidades. 4. Los refugiados podrán identificarse con la cédula de identidad de refugiado, extendida por la Dirección General de Migración.	Artículo 13. **Identificación para operaciones registrales.** Para realizar operaciones registrales en los Registros Civiles de las Personas, cuando corresponda, se presentará documento de identificación, en original que se devuelve al usuario. Los guatemaltecos se identifican con su Documento Personal de Identificación –DPI- vigente; y en caso de robo, pérdida o deterioro, se podrá aceptar la Certificación del Documento Personal de Identificación, siempre y cuando el DPI esté vigente. Los padres menores de edad en las inscripciones de nacimiento deberán identificarse con certificación de nacimiento original. Los extranjeros se podrán identificar con cualquiera de los documentos siguientes: 1. Documento Personal de Identificación –DPI- de Extranjero Domiciliado vigente, emitido por RENAP. 2. Los solicitantes del estatuto de refugiado y los refugiados reconocidos que aún no hayan solicitado su DPI de Extranjeros Domiciliados, con el Documento Personal de Identificación de Identidad Especial emitido por RENAP, vigente. 3. Pasaporte vigente. 4. Documento de identificación de su país de origen, vigente. 5. Los centroamericanos y mexicanos también se podrán identificar con carta o certificado de presunción de nacionalidad o carta de generalidades, vigente. En los casos anteriores deberá presentarse original y copia del documento de identificación, esta última será parte de los atestados del evento. Para la inscripción de defunción no será necesario que la persona fallecida cuente con Documento Personal de Identificación vigente.

En reunión de trabajo con el Registrador Central de las Personas llevada a cabo el 5 de mayo, el Registrador Central de las Personas manifestó que el proyecto de reforma al Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas

Registro Nacional de las Personas - RENAP - CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C. A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1800 / 93

había sufrido una actualización en enero del presente año, ocasión en la cual se tomaron en cuenta las observaciones apuntadas por el Consejo Consultivo en cuanto a la inclusión del principio de rogación, las definiciones para ayudar a la interpretación de las normas atinentes, los plazos contemplados para realizar una inscripción de nacimiento, mecanismos informáticos que en su oportunidad se creen para efectuar las inscripciones. Indicó que también se tomó en cuenta la recomendación en cuento a recurrir a la biometría para facilitar los trámites y expuso sobre los criterios registrales, la distinción entre inscripción y anotación en las inscripciones.

El Consejo Consultivo comentó sobre la importancia del principio de publicidad de las normas y, tomando en cuenta que se había dicho que los criterios registrales se emitían mediante circulares, se recomendó que se creara o emitiera un compendio ordenado de tales criterios, accesible a usuarios y así evitar la llamada legislación de ventanilla.

8. PROYECTO "CONCENTRACION DEL FONDO DOCUMETAL DE ATESTADOS"

El informe de Auditoría Interna con número CAI 00098, efectuada a las oficinas de San Pablo la Laguna, San Marcos la Laguna, Santa Cruz la Laguna, San José Chacayá y Concepción del departamento de Sololá, mostró que en cuanto al control de faltantes de atestados por el traslado de documentos de soporte o atestados de 2009 al 2013 al Archivo Central, se verificó que no se identificaron faltantes o pérdidas de atestados; sin embargo, los resultados del conteo y cotejo de atestados realizado por el Registro Central de las Personas arrojó que existen atestados descritos en los reportes o listados que no fueron transferidos físicamente.

Por ello, la Auditoría Interna manifestó que "La situación descrita anteriormente, amerita su verificación y seguimiento oportuno..." (punto 2.3 del acta número 12-2026).

Similar problemática se reportó en anteriores informes de Auditoría Interna, por ello en su momento se solicitó informe de resultados del Proyecto Concentración del Fondo Documental de Atestados de las oficinas del RENAP al Archivo Central, el cual se analizó destacando que se calculaba transferir aproximadamente 9,575.95 metros lineales de documentos generados de 2008 al 2013 a nivel nacional. Originalmente se había planeado la finalización del proyecto en 2024, pero a "diversos motivos" se había interrumpido. Se reportaron eventos de adquisición relacionados al proyecto. Se mencionaron como retos la capacidad de almacenaje. Al momento del informe, se contaban con 2,600 m^2, pero se necesitan 5,200 m^2.

Ante lo informado, el Consejo Consultivo ratificó su recomendación en cuanto a que se implementasen lo antes posible, las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas, como se había recomendado desde hacía siete años, ya que el proyecto implicaba el uso de "atestados digitales", sustituyendo el uso del papel y por tanto los gastos aparejados: traslado, arrendamientos, almacenamiento, mobiliario, resguardo, aseguramiento, cuidado, etcétera (punto 2.3 del acta número 16-2026, 2.3 del acta número 23-2026).

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 - DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-4892 / 93

9. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se recibió solicitud para emitir opinión acerca del proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Corte de Constitucionalidad -CC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. De los documentos de soporte trasladados destacó lo siguiente:

En junio de 2024, la Corte de Constitucionalidad –CC-, envió oficio al RENAP mostrando interés en tener acceso a consultar por código único de identificación –CUI- o por nombre y apellido, así como emisión de certificados conforme el ámbito de su competencia en el área de multas.

El objeto es definir y facilitar la coordinación entre ambas partes, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa vigente aplicable y los planes estratégicos de cada institución.

Los compromisos generales:

a) Establecer conjuntamente los mecanismos informáticos para el intercambio de información no confidencial de conformidad con el artículo 6, literal j) de la Ley del registro Nacional de las Personas y la Ley de Acceso a la Información Pública, que permita eficientar los procesos dentro de las funciones de cada una de las partes;

b) La información obtenida en la aplicación de este convenio será utilizada para los objetivos específicos acordados dentro de sus funciones legales, por lo que únicamente podrá conocerse por la CC y por el RENAP;

c) Ambas partes de manera consensuada y planificada, coordinarán el lugar, espacio y fechas que se establezcan según la programación y posibilidades, para realizar las jornadas móviles de servicios que brinda el RENAP, a fin que los trabajadores puedan acceder a dichos servicios de conformidad con el Tarifario de los Servicios que presta el RENAP, o en su caso, el tarifario vigente al momento de la consulta; según corresponda; así como proporcionar un espacio físico para brindar información acerca de los servicios electrónicos de RENAP, según lo acuerden las partes.

De los compromisos específicos de la CC destacan los siguientes:

a) Utilizar las consultas electrónicas de los servicios que sean autorizados por RENAP, exclusivamente para el desarrollo de sus funciones y no almacenar, ni generar una base de datos específica que contenga el registro de las personas naturales, derivado que es una responsabilidad exclusiva del RENAP como depositario del mismo en nombre del Estado de Guatemala;

b) Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, de infraestructura y seguridad que el RENAP defina para el intercambio de información no confidencial;

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C. A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1692 y 93

c) Realizar las gestiones para la creación, cambio o actualización de credenciales para el uso de los servicios que el RENAP presta a la CC;

d) El personal administrativo de la CC que tenga asignado el usuario y que realice consultas para generar información dentro del marco del convenio, tendrá responsabilidad administrativa, penal y civil por el uso, manejo, reproducción, comercialización y/o difusión de dicha información, que resulte en algún daño o perjuicio para la institución a la que pertenece, para el RENAP o para terceros;

e) Promover y coordinar capacitaciones, talleres de inducción para la búsqueda de jurisprudencia y doctrina legal, así como en temas relacionados a la actualización de criterio en materia administrativa, civil, laboral y la acción constitucional de amparo, u otros que pudieran fortalecer las capacidades de los trabajadores del RENAP de forma continua; de conformidad con la planificación de la dependencia de la CC que corresponda y la ECARENAP, realizándose conforme a los procesos internos y cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto, cuando el presupuesto de cada institución lo permita y conforme a los planes y programas establecidos para el efecto. Asimismo, de estar dentro de las posibilidades, se proporcionará material informativo y educativo y reconocimientos, según corresponda;

De los compromisos específicos del RENAP destacan los siguientes:

1) Un servicio web de consultas de Información Biográfica, 3,600 anuales, así:

a) Por Código Único de Identificación (CUI), hasta la cantidad de 1,800 consultas anuales, 150 mensuales.

b) Por nombres y apellidos, hasta la cantidad de 1,800 consultas anuales, 150 mensuales.

c) Un servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago, 1440 anuales, a partir del CUI y/o por nombres y apellidos, así:

a) 40 de nacimiento, mensuales;

b) 40 de defunción, mensuales;

c) 40 del DPI, mensuales.

d) Un servicio web 72,000 validaciones anuales de defunción de abogados y de personas individuales que tengan asociado inscripción de defunción, tomando como criterio de búsqueda el CUI.

Las consultas de información de identidad biográfica y biométrica no serán acumulables mensualmente y excepcionalmente podrán ser incrementadas de forma temporal, cuando exista razón de necesidad.

Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio.

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
25/4/

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC-21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 99

Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio. La Dirección de Presupuesto calculó que si se aplicara el tarifario, se recaudarían Q. 60,600.00 en fondos privativos al año. El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Corte de Constitucionalidad –CC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 3.2 del acta número 3-2026).

De igual forma se recibió solicitud para opinar sobre el proyecto de Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. De los documentos de soporte trasladados destacó lo siguiente:

En noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y Deportes, envió oficio al RENAP manifestando su interés, ya que permitiría dar una mejor respuesta institucional al cumplimiento de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

El objeto es definir y facilitar la coordinación entre ambas partes, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa vigente aplicable y los planes estratégicos de cada institución.

Los compromisos generales:

a) Establecer conjuntamente los mecanismos informáticos para el intercambio de información no confidencial de conformidad con el artículo 6, literal j) de la Ley del registro Nacional de las Personas y la Ley de Acceso a la Información Pública, que permita eficientizar los procesos dentro de las funciones de cada una de las partes;

b) La información obtenida en la aplicación de este convenio será utilizada para los objetivos específicos acordados dentro de sus funciones legales, por lo que únicamente podrá conocerse por el Ministerio y por el RENAP;

c) Ambas partes de manera consensuada y planificada, coordinarán el lugar, espacio y fechas que se establezcan según la programación y posibilidades, para realizar las jornadas móviles de servicios que brinda el RENAP, a fin que puedan acceder a dichos servicios; así como proporcionar un espacio físico para brindar información acerca de los servicios electrónicos de RENAP, según lo acuerden las partes.

De los compromisos específicos del Ministerio destacan los siguientes:

a) Utilizar las consultas electrónicas de los servicios que sean autorizados por RENAP, exclusivamente para el desarrollo de sus funciones y no almacenar, ni generar una base de datos específica que contenga el registro de las personas naturales, derivado que es una responsabilidad exclusiva del RENAP como depositario del mismo en nombre del Estado de Guatemala;

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 2136-
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

b) Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, de infraestructura y seguridad que el RENAP defina para el intercambio de información no confidencial;

c) Realizar las gestiones para la creación, cambio o actualización de credenciales para el uso de los servicios que el RENAP presta al Ministerio;

d) El personal administrativo del Ministerio que tenga asignado el usuario y que realice consultas para generar información dentro del marco del convenio, tendrá responsabilidad administrativa, penal y civil por el uso, manejo, reproducción, comercialización y/o difusión de dicha información, que resulte en algún daño o perjuicio para la institución a la que pertenece, para el RENAP o para terceros;

e) Promover y coordinar capacitaciones, talleres de inducción para fortalecer las capacidades de los trabajadores del RENAP de forma continua; de conformidad con la planificación de la dependencia del Ministerio que corresponda y la ECARENAP, realizándose conforme a los procesos internos y cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto, cuando el presupuesto de cada institución lo permita y conforme a los planes y programas establecidos para el efecto. Asimismo, de estar dentro de las posibilidades, se proporcionará material informativo y educativo y reconocimientos, según corresponda;

De los compromisos específicos del RENAP destacan los siguientes:

1) Un servicio web de consultas de Información Biográfica, 1,440,000 anuales, así:

a) Por Código Único de Identificación (CUI), hasta la cantidad de 60,000 consultas mensuales.

b) Por nombres y apellidos, hasta la cantidad de 60,000 consultas mensuales.

Las consultas de información de identidad biográfica y biométrica no serán acumulables mensualmente y excepcionalmente podrán ser incrementadas de forma temporal, cuando exista razón de necesidad.

Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio.

Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio. La Dirección de Presupuesto calculó que si se aplicara el tarifario, se recaudarían Q. 2,160,000.00 en fondos privativos al año. El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 3.3 del acta número 3-2026).

En cuanto al proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados y Notarios -CANG- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resaltó que en mayo de 2025, el CANG, envió oficio al RENAP mostrando interés en la coordinación, tomando en cuenta que tenía contemplado el desarrollo y actualización de sistemas de

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 -
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

información, los cuales requerían validaciones automáticas de datos personales de agremiados, con el objeto de contar con certeza e integridad.

El CANG requería:

1. Consultas de información de identidad biográfica.
2. Establecer un mecanismo inmediato de aviso electrónico ante el fallecimiento de un agremiado, para facilitar procesos internos como: prestaciones, emisión de esquelas y actualización de padrón electoral.
3. Habilitar un portal electrónico exclusivo para Notarios, desde el cual pueda enviarse el aviso de matrimonio escaneado o con firma electrónica.
4. Se proporcione un espacio físico en las oficinas del RENAP para la atención a Notarios.
5. Se brinde sin costo, certificaciones donde consten datos familiares de los agremiados, con el fin de verificar vínculos para el pago adecuado de prestaciones sociales.

El objeto es definir y facilitar la coordinación entre ambas partes, creando instancias que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que puedan cumplir con los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa vigente aplicable y los planes estratégicos de cada institución.

Los compromisos generales:

a) Establecer conjuntamente los mecanismos informáticos para el intercambio de información no confidencial de conformidad con el artículo 6, literal j) de la Ley del registro Nacional de las Personas y la Ley de Acceso a la Información Pública, que permita eficientizar los procesos dentro de las funciones de cada una de las partes;

b) La información obtenida en la aplicación de este convenio será utilizada para los objetivos específicos acordados dentro de sus funciones legales, por lo que únicamente podrá conocerse por el CANG y por el RENAP;

c) Ambas partes de manera consensuada y planificada, coordinarán el lugar, espacio y fechas que se establezcan según la programación y posibilidades, para realizar las jornadas móviles de servicios que brinda el RENAP, a fin que los trabajadores puedan acceder a dichos servicios de conformidad con el Tarifario de los Servicios que presta el RENAP, o en su caso, el tarifario vigente al momento de la consulta; según corresponda; así como proporcionar un espacio físico para brindar información acerca de los servicios electrónicos de RENAP, según lo acuerden las partes.

De los compromisos específicos del CANG destacan los siguientes:

a) Utilizar las consultas electrónicas de los servicios que sean autorizados por RENAP, exclusivamente para el desarrollo de sus funciones y no almacenar, ni generar una base de datos específica que contenga el registro

Registro Nacional de las Personas · RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 y 93

de las personas naturales, derivado que es una responsabilidad exclusiva del RENAP como depositario del mismo en nombre del Estado de Guatemala;

b) Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos, de infraestructura y seguridad que el RENAP defina para el intercambio de información no confidencial;

c) Realizar las gestiones para la creación, cambio o actualización de credenciales para el uso de los servicios que el RENAP presta al CANG;

d) El personal administrativo del CANG que tenga asignado el usuario y que realice consultas para generar información dentro del marco del convenio, tendrá responsabilidad administrativa, penal y civil por el uso, manejo, reproducción, comercialización y/o difusión de dicha información, que resulte en algún daño o perjuicio para la institución a la que pertenece, para el RENAP o para terceros;

e) Proporcionar a RENAP, mediante servicio web, la consulta por nombres y apellidos y/o CUI, la cual retornará los datos siguientes: **a)** estatus del profesional (activo/inactivo); **b)** número de colegiado; **c)** fecha de colegiación; **d)** profesión; y **e)** dirección, teléfono y correo electrónico que se encuentran registrados y que fueron proporcionados por los agremiados para su uso público;

f) Trasladar en tiempo real mediante un servicio web, la información sobre los nuevos agremiados o de los agremiados inhabilitados;

g) Trasladar mensualmente al RENAP, el listado actualizado de profesionales del derecho sancionados de conformidad con las resoluciones remitidas por el Tribunal de Honor del CANG u otra institución estatal que pueda privar del ejercicio profesional de conformidad a lo que establece el artículo 29 del Decreto número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. El CANG por su parte viabilizará que oportunamente se desarrolle un apartado en el servicio web, para que el RENAP pueda obtener dicha información a través de esa vía;

h) Crear y asignar un usuario institucional y una contraseña que permita realizar las consultas que se realizarán a través del servicio web;

i) Apoyar en la campaña de socialización dirigida a los agremiados del CANG, con el fin de recomendar la actualización de su profesión en el DPI, a efecto que el RENAP mantenga un registro actualizado;

j) Verificar que el DPI de los nuevos profesionales, no se encuentre vencido al momento de su colegiación; asimismo, los instará a que actualicen su profesión en el DPI, posterior a realizar dicho trámite;

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

k) Viabilizar el despacho de timbres notariales y forenses, emisión de constancias de colegiado activo, en la sede del RENAP, oficinas del RENAP y otras que se definan por ambas partes a nivel nacional, en donde haya disponibilidad y siempre que sea posible, a fin de que los agremiados puedan obtener los mismos;

l) El CANG autoriza al RENAP dentro del marco del presente convenio, el uso de su escudo impreso y virtual; así como la dotación y colocación de su bandera en la sede del RENAP, oficinas del RENAP y otras que se definan por ambas partes a nivel nacional, en donde se cuente con sala para atención de notarios o ventanilla para atención de notarios;

m) El CANG brindará el apoyo para agregar un apartado en su página web con el logotipo institucional del RENAP que redireccione a la página web oficial de este y al portal de servicio electrónicos RENAP, además del correo institucional de la Unidad de Información Pública.

n) Brindar un contacto directo al RENAP para atención y consulta de casos especiales vía telefónica y/o correo electrónico, debiendo para efecto notificar al RENAP sobre la sustitución del mismo cuando corresponda.

De los compromisos específicos del RENAP destacan los siguientes:

1) Un servicio web de consultas de Información Biográfica, 700 anuales, así:

a) Por Código Único de Identificación (CUI), hasta la cantidad de 350 consultas anuales.

b) Por nombres y apellidos, hasta la cantidad de 350 consultas anuales.

2) Un servicio web para proporcionar información sobre las inscripciones de defunción de personas naturales cuya profesión de Abogado (a) y Notario (a) y demás profesiones afines al CANG conste registro. Dicha información contendrá los datos siguientes: **a)** Nombres y apellidos; **b)** CUI; **c)** Profesión; **d)** Fecha de defunción; **e)** Lugar de defunción (municipio, departamento, país); esto con el objeto de que el CANG pueda realizar las actualizaciones correspondientes;

Las consultas de información de identidad biográfica no serán acumulables mensualmente y excepcionalmente podrán ser incrementadas de forma temporal, cuando exista razón de necesidad. Se crea una mesa técnica para que se aborden los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio. La Dirección de Presupuesto calcula que, si se aplicara el tarifario, se recaudarían Q. 1,050.00 en fondos privativos al año.

El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Colegio de Abogados y Notarios -CANG- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 2.2 del acta número 18-2026).

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2329-1992 / 93

Posteriormente, se requirió opinión sobre el proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Del informe resaltó que, en enero de 2026, el MARN, envió oficio al RENAP mostrando interés en la coordinación, dentro del marco del proyecto Transformación Digital, con apoyo del Programa Nacional de Competitividad.

Las consultas de información de identidad biográfica no serían acumulables mensual y excepcionalmente podrían ser incrementadas de forma temporal, cuando existiera razón de necesidad. Se creaba una mesa técnica para que se abordaran los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio.

La Dirección de Presupuesto calculó que, si se aplicara el tarifario, se recaudarían Q156,000.00 en fondos privativos al año. El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 2.3 del acta número 19-2026).

Respecto al proyecto del convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco de los Trabajadores -BANTRAB- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, destacó que, en abril de 2025, el BANTRAB, envió oficio al RENAP mostrando interés en la coordinación y ofreciendo sus servicios.

Las Direcciones y Oficinas Ejecutoras involucradas dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio. Por tanto, el Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Banco de los Trabajadores –BANTRAB-y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- (punto 2.3 del acta número 20-2026).

También se examinó el informe de los resultados de instrumentos de Coordinación Interinstitucional, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2025. Lo concerniente al convenio con el Banco de Desarrollo Rural, S.A. (punto 2.2 del acta número 14-2026); el Banco G&T Continental, S.A; Banco Industrial y Crédito Hipotecario Nacional (punto 2.2 del acta número 15-2026).

10. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Luego de analizar el informe presupuestario y estados financieros del año 2025 y del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2026, se recomendó a la Dirección Ejecutiva: **a)** Fortalecer los mecanismos de planificación presupuestaria, con el fin que la ejecución del presupuesto se realizara de forma más equilibrada durante el ejercicio fiscal y evitar concentraciones de gasto en los últimos meses del año; **b)** Mejorar los procesos de seguimiento y control interno del presupuesto, estableciendo revisiones periódicas que permitieran identificar desviaciones entre lo programado y lo ejecutado; **c)** Fortalecer la coordinación entre las unidades administrativas y financieras, para

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 -
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 1893

garantizar que la programación del gasto estuviese alineada con las necesidades operativas de la institución; **d)** Implementar mecanismos de monitoreo continuo de la recaudación o captación de ingresos, a fin de evaluar oportunamente el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto anual; **e)** Fortalecer los controles en la ejecución del gasto público, verificando que las erogaciones se realizaran conforme a la normativa vigente y al presupuesto aprobado; **f)** Evaluar periódicamente la eficiencia del gasto, identificando oportunidades para optimizar el uso de los recursos públicos, **g)** Fortalecer la calidad de la información financiera presentada en los estados financieros, asegurando que estos reflejaran razonablemente la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de recursos de la institución (punto 2.4 del acta número 12-2026).

11. INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Los informes de auditoría interna se consideran una herramienta muy importante para conocer la situación de la Institución en todos sus aspectos, por lo que continuaron siendo objeto de análisis y dentro de los cuales destacaron los siguientes:

Se tomó nota del informe contenido dentro de las auditorías finalizados en octubre 2025, con CAI 00082, el cual se llevó a cabo al Departamento de Servicios Generales, y que arrojó que se cumplía razonablemente a lo establecido en el numeral siete del Manual de Normas y Procedimientos respectivo (punto 3.3 del acta número 2-2026).

Se dio seguimiento a las gestiones realizadas para la asignación de un generador de energía eléctrica, en la oficina ubicada en el municipio de Zacualpa, departamento de El Quiche, tal como se recomendó (punto 2.3 del acta número 4-2026).

Se conoció informe sobre actualización de Manuales de Normas y Procedimientos, luego de lo cual se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese, para que continuaran las actividades, gestiones y revisiones necesarias para que los Manuales de Normas y Procedimientos, así como los Documentos Técnico-Administrativos que se encontraban en fase de actualización, culminaran el proceso satisfactoriamente (punto 2.2 del acta número 5-2026).

Se conoció el informe de auditoría finalizado en el mes de octubre 2025, según CAI 00086, el cual efectuó al Departamento de Registro Civil de las Personas, en las oficinas ubicadas en los municipios de Santa Cruz del Quiché, Chiché, Patzité, San Antonio llotenango y San Pedro Jocopilas del departamento de El Quiché, visita que se realizó del 22 al 26 de septiembre de 2025 (punto 2.4 del acta número 6-2026).

Respecto a las auditorías finalizadas en el mes de noviembre 2025, se conoció la número CAI 00091, efectuada al Departamento de Servicios Generales Básicos, con periodo de evaluación del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025.

Se recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a donde correspondiese, a efecto se tomara en cuenta lo

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

manifestado en el oficio de Auditoría Interna AI-1100-2025 de fecha 12 de noviembre de ese mismo año y se diera seguimiento a algunas acciones correctivas que servirían para fortalecer el Control Interno del procedimiento evaluado (punto 2.1 del acta número 10-2026).

Se tomó nota del resultado de la auditoría efectuada al Departamento de Contabilidad, en el periodo de evaluación del 30 de junio de 2024 al 14 de agosto de 2025, habiéndose determinado que los procedimientos aplicados se cumplían razonablemente (punto 2.3 del acta número 11-2026).

Después de conocer el contenido del informe de auditoría número CAI 00003, el cual se realizó al Departamento de Servicios Generales, relativo al cumplimiento en la asignación, uso y control de vehículos propiedad del Registro Nacional de las Personas, se recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a la Dirección Administrativa, a efecto se diera seguimiento a lo manifestado por la Comisión de Auditoría, lo cual se puso en conocimiento al Departamento de Servicios Generales (punto 2.2 del acta número 17-2026, 2.1 del acta número 23-2026).

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Presupuesto a efecto se diera seguimiento al oficio AI-250-2026 de fecha 11 de marzo de 2026, en el cual se hicieron observaciones, y se realizaran las verificaciones correspondientes, además de adoptar las medidas correctivas en el ámbito de su competencia. Esto, respecto al informe de auditoría finalizada en el mes de marzo de 2026, según CAI 00016 (punto 2.2 del acta número 23-2026).

12. REUNIONES DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

En la sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintiséis, documentada en el acta número 1-2026, se recibió al Auditor Interno y al Jefe de Auditoría de Sistemas con el objeto de dialogar sobre el cierre del Plan Anual de Auditoría (PAA) de 2025, así como del Plan Anual de Auditoría (PAA) de 2026. Los invitados realizaron su exposición con ayuda de las siguientes diapositivas:

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
33/41

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

AUDITORÍAS PLANIFICADAS

El Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, contempló la ejecución de ciento tres (103) auditorías, considerando el recurso humano y logístico, para cubrir de forma selectiva las distintas dependencias del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel nacional.

Las cuales se ejecutaron de la siguiente manera:

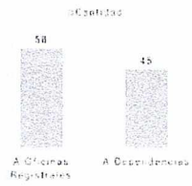

En lo que respecta al tipo de auditoría, se realizaron de Cumplimiento, Financieras y Operativa, segregadas en las diferentes dependencias del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

LIMITANTES EN AUDITORÍAS PLANIFICADAS

- ✓ Para la ejecución de la auditoría se presentaron dos inconvenientes en la evaluación de dos oficinas. Una por derrumbes en carreteras y otro por conflicto territorial (Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá). Al respecto, es importante indicar que de estas oficinas se realizó la evaluación parcialmente, toda vez, que se tuvieron a la vista documentos, previamente solicitados.
- ✓ Bajas de personal durante el ejercicio fiscal 2025.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- **Ejecución PAA 2025**
  - Base de datos
  - Análisis de Sistemas
  - Seguridad informática
  - CIM zona 12 – Impresión
  - Auditoría Interna
  - Continuidad de operaciones informáticas
  - CIM Quetzaltenango
    - Impresión de DPI
    - Control de Calidad del DPI
  - Otras asignadas al departamento
- **Resultados PAA 2025**
  - 7 cartas de oportunidad de mejora
  - 1 oficio de seguimiento
  - 13 recomendaciones relacionadas con:
    - Actualización de manuales
    - Supervisión de actividades
    - Cumplimiento de controles internos
    - Implementación de normativas y buenas prácticas
    - Alineamiento NGTCIG de CGC

RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS EJECUTADAS

Derivado de la ejecución de la totalidad del Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, la Auditoría Interna obtuvo los siguientes resultados:

- Se emitieron treinta (30) cartas que contienen cuarenta y cuatro (44) recomendaciones para la implementación de oportunidades de mejora identificados en los procesos de auditoría, que se han dado a conocer a los responsables y a la Máxima Autoridad.
- En el seguimiento realizado, se ha establecido que fue evaluada su aplicación por parte de los responsables de cada dependencia, cuarenta y un (41) recomendaciones, por lo que, fueron consideradas atendidas; en consecuencia, tres (03), se encuentran en proceso y en seguimiento a la presente fecha.

- Se emitieron un total de cuarenta y dos (42) oficios de seguimiento a las diferentes dependencias auditadas, que contienen observaciones para el fortalecimiento del control interno y para el aseguramiento de acciones correctivas iniciadas, quedando a diciembre del 2025, un total de dieciocho (18) oficios con recomendaciones en proceso que corresponden a diecisiete (17) auditorías finalizadas.
- Se determinaron cuatro (04) deficiencias, confirmados y registrados en el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB) las cuales se encuentran "En Proceso".

Aunado a lo anterior, la Auditoría Interna también da seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas -CGC- y las de la Auditoría Interna del RENAP, conforme lo establece la NAIGUB-8 y que fueron formuladas antes de la vigencia del Acuerdo A-070-2021 del Contralor General de Cuentas.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2026

Registro Nacional de las Personas - RENAP - Guatemala, C.A. CONSEJO CONSULTIVO 34

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 / 93

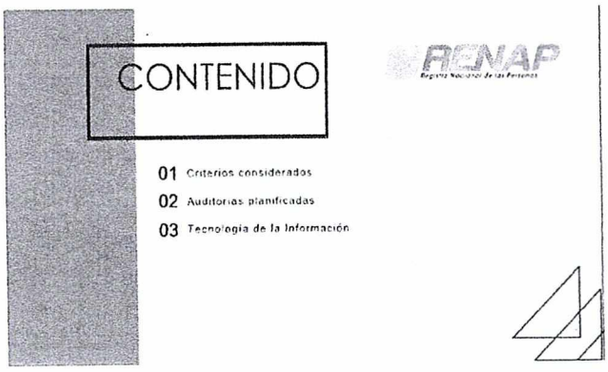

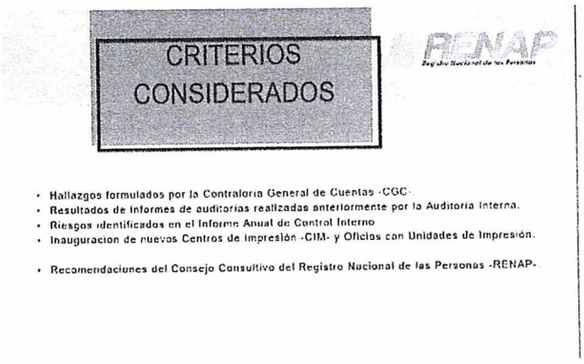

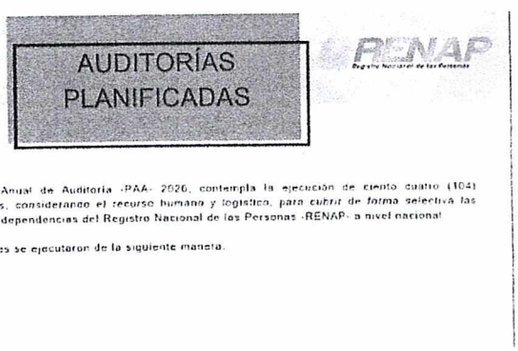

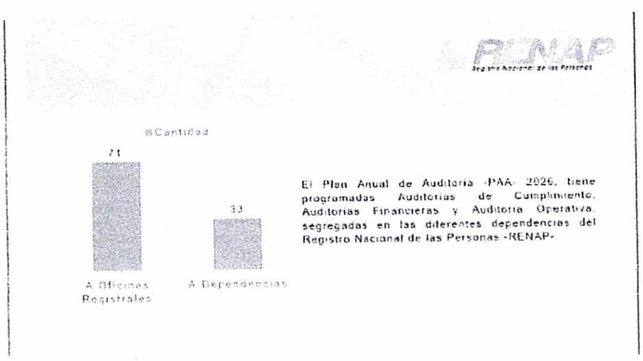

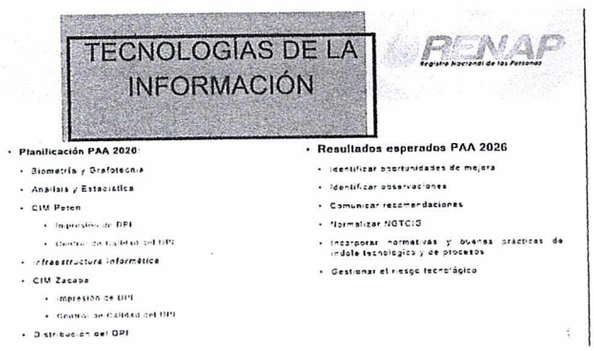

Después de lo expuesto, se realizaron interrogantes en cuanto a la cantidad de auditores con que contaban el departamento y cuántos se especializaban en informática, a lo que los invitados respondieron que eran veinticinco auditores en total y, entre los especialistas en informática, se encontraban los dos Ingenieros presentes en la sesión, quienes habían recibido capacitaciones para mejorar los procesos, con ayuda de la Institución. Además, destacaron que en materia informática y tecnología no se estableció un hallazgo en sí, solo oportunidades de mejoras en algunas áreas con las correspondientes recomendaciones, lo cual respondía a la política preventiva aplicada. Lo cual, manifestaron, también estaba vinculado a la recomendación que el Consejo Consultivo emitió en su momento relativa a la correspondencia de las operaciones con los manuales respectivos, tal el caso de las supervisiones que efectivamente se llevaron a cabo, pero que no estaban incluidas en los documentos indicados. Los funcionarios agregaron que se daría

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

seguimiento a las mínimas deficiencias detectadas, como en el caso del departamento de compras de la Institución, así como a los hallazgos detectados por la Contraloría General de Cuentas.

Se preguntó si dentro de las auditorías contempladas a oficinas registrales, se incluyeron las unidades o jornadas móviles, a lo que los invitados respondieron afirmativamente, ya que se consideraban de gabinete. También se cuestionó si se tenía contemplada una auditoría a la Coordinadora de Asuntos Notariales, con el enfoque en lo cualitativo más que en lo cuantitativo, entendiéndose tiempos de respuesta, a lo que el invitado respondió que sí estaba contemplada tal auditoría, pero se debía trabajar en la modificación de metodología, para tomar en cuenta los parámetros de revisión recomendados por el Consejo Consultivo.

Por otro lado, en la sesión de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, documentada en el acta número 4-2026, se recibió al Director Ejecutivo y al Director de Presupuesto, con el objeto de conversar sobre el cierre del presupuesto y del Plan Operativo Anual del año dos mil veinticinco y la apertura del presupuesto de ingresos y egresos de la Institución de dos mil veintiséis vinculado a los proyectos institucionales, tales como el Documento Personal de Identificación de menores, el Documento Personal de Identificación electrónico, el nuevo Sistema de Identificación Biométrica (SIBIO) y el estado del edificio que ocupa la sede central de la Institución.

El Director Ejecutivo inició su exposición mencionando las circunstancias o factores que habían provocado la disminución de los fondos privativos; como la pandemia, la prórroga de la vigencia del Documento Personal de Identificación (DPI) por decreto del Congreso de la República de Guatemala, que instituciones habían dejado de solicitar certificaciones, tal el caso del Ministerio de Educación.

Mencionó que por primera vez se había cancelado el aguinaldo en dos pagos, debido a las limitaciones presupuestarias, por lo que solicitó al Ministerio de Finanzas ciento cincuenta millones de quetzales para cerrar el año dos mil veinticinco para pagos de nóminas, de los cuales se trasladaron solamente ochenta y cinco millones de quetzales, por lo que hubo gastos de funcionamiento que no se cubrieron.

Continuó manifestando el Director Ejecutivo que en el presupuesto de dos mil veinticinco se habían destinado quinientos millones de quetzales para RENAP, lo que cubriría los gastos de funcionamiento y que consideraba que con los fondos privativos se podían realizar las inversiones necesarias, alrededor de doscientos setenta y cinco millones de quetzales. Sin embargo, como era de conocimiento general, el presupuesto de dos mil veinticinco regiría en dos mil veintiséis, aunque también tenía conocimiento que se planeaba ampliarlo para que la Institución finalmente contara con la cantidad indicada de aporte del Estado.

Añadió que la emisión del DPI de menores comenzaría en marzo de dos mil veintiséis, después que el proveedor superara algunas dificultades para el traslado de las tarjetas personalizables. Se había decidido que se utilizarían las

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
3644
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 /93 Guatemala, C.A.

impresoras DATACARD para su impresión, las cuales habían sufrido una actualización para imprimir a colores. Se imprimirían de forma centralizada y posterior distribución, debido a que las personalizadoras instaladas en el interior del país poseían otra tecnología. Aclaró que el primer DPI de menores sería gratuito y se cobraría en caso de pérdida, deterioro, robo o cambio de parámetro de edad. Recordó que con el DPI de menores se ganaría certeza y seguridad física y jurídica del menor, respecto de la certificación de nacimiento, la cual no poseía método para validar información biométrica.

En cuanto al proyecto del nuevo Sistema de Identificación Biométrica (SIBIO), señaló que una auditoría de la Contraloría General de Cuentas en dos mil veinticuatro, dio cuenta de la constante adquisición de capacidad de almacenamiento y las limitaciones del servicio biométrico actual por contrato, lo que derivó en una recomendación general para encontrar alternativas. Por ello, se inició un proceso de licitación en el cual se establecían ciertos parámetros, como licencia perpetua, actualizaciones sin costos, gran capacidad de registros, entre otros. Este proyecto, continuó manifestando el Director Ejecutivo, estaba relacionado con los proyectos del DPI digital y Data Center, los cuales perseguían ofrecer un servicio con valor agregado, entiéndase certificación de un tercero, a sectores como el bancario y telefonía, lo que implicaba el incremento de los fondos privativos de la Institución.

Por otra parte, comentó que en el mes de noviembre de dos mil veinticinco explotó un transformador de la Empresa Eléctrica de Guatemala y también se detectó un problema con la tierra física, lo que hizo necesario realizar obra gris y que se utilizara un generador. Después que la empresa eléctrica superara algunas dificultades, se instalaría el transformador, por lo que se regularizaría el servicio. Agregó que la meta de instalar una impresora en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos de América, había sufrido atrasos, pero se estaban encontrando soluciones, como que el Ministerio de Relaciones Exteriores fuese la entidad que adquiera la personalizadora, debido a facilidades legales para ello.

Una nueva reunión de trabajo con el Director Ejecutivo se llevó a cabo en la sesión del siete de abril, documentada en el acta número 14-2026. En esa ocasión se dialogó sobre la política institucional para el desarrollo de software, la adjudicación a un proveedor para el desarrollo de determinado software a nivel administrativo de la institución en distintos procesos de cotización. El Director Ejecutivo manifestó que de hecho existía una estrategia para desarrollar el software de las estaciones de captura con código fuente para prescindir de un gasto significativo como el que tuvo lugar en dos mil veintiuno, y únicamente adquirir hardware periférico cuando fuese necesario. En cuanto a las cotizaciones del software mencionado, indicó el Director Ejecutivo que la mayoría incluía código fuente y que se estaba adquiriendo porque los desarrolladores de la Institución estaban ocupados en la creación de otras herramientas informáticas importantes. Añadió que tenía entendido que en los eventos mencionados se habían presentado varias

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1800

ofertas y que finalmente se había adjudicado a la mejor, como había sucedido con otras modalidades, como la compra directa, es decir, habían sido procesos competitivos. También añadió que la Contraloría General de Cuentas había realizado auditorías y no habían encontrado hallazgos o dificultades de algún tipo. El Consejo Consultivo recomendó que se ampliara el plazo para presentar ofertas en ese tipo de eventos de adquisición, dentro de los parámetros legales atinentes, y así garantizar eventos competitivos, cuidando el interés público." **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-1961-2026, por medio del cual trasladan información sobre la actualización de Manuales de Normas y Procedimientos de la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-1983-2026, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 23 al 29 de junio 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-1984-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en cuanto a la implementación del Sistema de Nómina relacionados con el Recurso Humano del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.4** Oficio DE-2018-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre las cifras de empadronamiento automático correspondiente al mes de abril 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-2022-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, sobre el informe de auditorías finalizadas en el mes de abril 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio DE-2035-2026, por medio del cual la Dirección de Presupuesto traslada la información solicitada por el Congreso de la República de Guatemala, relacionada con el pago de dietas del Consejo Consultivo del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.7** Oficio DE-2036-2026, por medio del cual trasladan disco compacto que contiene información correspondiente al número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral -TSE- para que gestione su empadronamiento, del 01 al 30 junio de 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.8** Oficio DE-2037-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al informe de las auditorias registrales finalizadas en el mes de mayo de 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.9** Oficio DE-2038-2026, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1897 y 93

informe de auditoría finalizado en el mes de marzo de 2026, según CAI 00016. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.10** Oficio DE-2074-2026, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 30 de junio al 06 de julio 2026. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.11** Oficio DE-2079-2026, por medio del cual trasladan información sobre el proyecto "Emisión del Documento Personal de Identificación de Personas Menores de Edad -DPIME-". El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios:** Se ratifica la invitación contenida en el punto 2.2 del acta número 28-2026, es decir, el Consejo Consultivo invita al Jefe del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, para dialogar sobre los casos detectados de posibles inconsistencias, usurpación de estado civil y usurpación de identidad, según el cuadro anterior, para conocer las características de los casos detectados más, si no se compromete las investigaciones, el resultado de las mismas. La reunión de trabajo se programa para el día 04 de agosto del presente año a las 8:30 a.m., en la sala de sesiones del Consejo Consultivo. El funcionario se puede hacer acompañar por el personal que considere pertinente y la invitación se debe cursa a través de la Dirección Ejecutiva. Se autoriza a secretaría a certificar el presente punto sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día veintiocho de julio de dos mil veintiséis, a las siete horas con quince minutos, en la cuarta calle y séptima avenida, zona nueve, Edificio SAT, octavo nivel, Ciudad. Con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos qué tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuarenta hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005861 al 005901. Haciendo constar que el folio 005896 fue anulado por falla del dispositivo de impresión.

Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 y 93

Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos

Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-

Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS S/RES. No. - Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 1-4-97. - 2,000. - DEL 5,101 - 7,100 S/S - ENVIO FISCAL 4-ASCC 21136 -
DE FECHA 19-09-2023 CORRELATIVO 734-2023 DE FECHA 19-09-2023 No. DE CUENTA 2022-100-101-20-014 LIBRO 4-ASCC FOLIO 121 - SUMINISTROS Y SERVICIOS - NIT.: 4068947-6 TEL.: 2336-1892 Guatemala, C.A.

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cuarenta fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número treinta guion dos mil veintiseis (30-2026), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiuno de julio de dos mil veintiseis. Queda contenida en cuarenta y uno hojas útiles, las cuarenta primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de julio de dos mil veintiseis.

Atentamente,

Firma: _____
Lic. Arturo Saravía Altolaguirre
Secretario

Registro Nacional de las Personas - RENAP - CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C.A. -

Firma: _____
Vo.Bo. Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Presidente en funciones